

* Número 856

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CINCO DE MADRID**

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número Cinco de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Banco de Crédito Agrícola, S. A., representado por el procurador señor Pérez-Mulet, contra don Francisco Javier Celdrán y doña Rita María Kull Fabián, señalados con el número 889-G de 1982, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y por el tipo de tasación fijado en la escritura de préstamo base de los autos, lo siguiente:

— La solana de una hacienda llamada «Sierra de Carrascos» —sita en la sierra del mismo nombre, término municipal de Alhama de Murcia, ocupada en parte por espartales, atochares y demás, monte bajo, con alguna porción plantada de olivos, higueras, pinos y otros árboles, existiendo también algunos pozos, una casa de cuarenta vigadas, tejada con teja del país, con patio y puerta de parador, y dentro del patio una cuadra con pajera y dos pequeñas habitaciones, de cuarenta y dos vigadas, destinada a morada de los guardas de la sierra; otra casa separada de la anterior por el patio, de treinta y dos vigadas, tejada, en análogas condiciones a la anterior, con su patio, y dentro de él una cuadra que se encuentra sin cubierta, y una habitación de ocho vigadas. Ambas casas forman un solo edificio que mide setecientos noventa metros cuadrados; un almacén de fábrica de mampostería, tejado con teja ordinaria del país, destinada a guardar las cosechas de esparto, que mide una longitud de cuarenta y un metros, ochenta centímetros por diez metros, quince centímetros de longitud y un aljibe de fábrica de mampostería destinado a recoger las aguas para el servicio de la casa. La total superficie de la finca es de ochocientas setenta y siete hectáreas, noventa y siete

áreas, treinta y cinco centiáreas. Linda: Norte, con don Francisco Peña, finca de Camarca, don José Virgili; Sur, López Ferrer y don Biviano y don Angel Conesa Saura; Oeste, con don Angel Guirao, don José Virgili, la Rambla del Infierno y don José Nieto González, don Emilio Restoy, y don Pedro Pilonos, finca del Tío de la Pipa, finca El Carril, Rambla y camino, y por el Este, finca del señor Ros, Francisco Jorelo y finca El Carril. Internamente linda en parte con la finca El Carril.

Título: Determinación de resto de finca, en escritura ante el notario de La Unión, don Miguel Cuevas, en El Porche, el 16 de diciembre de 1974.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, en el tomo 792 del archivo, libro 240 de Alhama, folio 243 vuelto, finca 15.012, inscripción 12.

Tasada en la escritura de préstamo base de los autos en la suma de once millones de pesetas.

Comprende también la subasta con cuanto determinan los artículos 109 y 110 de la Ley Hipotecaria, las nuevas construcciones de edificios y de cualquier otra clase que se lleven a cabo sobre la finca, a los objetos muebles que se hallen colocados permanentemente.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día veintiocho de marzo del corriente año, a las once horas, haciéndose constar que si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse el día indicado, se realizaría el siguiente día hábil o siguientes sucesivos a la misma hora, y bajo las mismas condiciones, excepto los sábados.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de tasación.

Que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por todo licitador y se conformará con la titulación, no teniendo derecho a exigir ninguno otro.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El juez de Primera Instancia.—El secretario.

* Número 929

PRIMERA INSTANCIA

L O R C A

Don Andrés Pacheco Guevara, accidentalmente juez de Primera Instancia de este partido.

Por el presente edicto se emplaza a don Joaquín Ayala Martínez, mayor de edad, casado, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro del término de veinte días comparezca en los autos que después se dirán, personándose en forma y formulando en su caso reconvencción, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Pues así lo he acordado en los autos de divorcio que se tramitan en este Juzgado con el número 78 de 1984, a instancia de Fulgencia Giménez Adán, contra Joaquín Ayala Martínez y el Ministerio Fiscal.

Dado en Lorca a 30 de enero de 1984.—Andrés Pacheco Guevara.—El secretario.